

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 11 MAY 2021

Expediente No. 2019-00093

Integrado el contradictorio, y con el fin de continuar con el trámite del proceso, se **resuelve**:

PRIMERO: ABRIR a pruebas el presente asunto, para lo cual se decretan las siguientes,

DEMANDA PRINCIPAL

1. DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Los documentos aportadas con la demanda y la réplica a la contestación, por el mérito que le corresponda al momento de ser ponderada.

TESTIMONIAL: Se decreta el testimonio de YOHANA MELO RODRIGUEZ, quien deberá comparecer en la fecha y hora programadas en esta providencia

2. DEMANDADA:

DOCUMENTAL: Los documentos aportados junto a la contestación de la demanda, por el mérito que le corresponda al momento de ser ponderados.

INTERROGATORIO DE PARTE: La parte demandante concurrirá a la audiencia para que absuelva el interrogatorio de parte que le formulara la parte demandada.

DEMANDA EN RECONVENCIÓN

1. DEMANDANTE EN RECONVENCIÓN:

DOCUMENTAL: Los documentos aportadas con la demanda y la réplica a la contestación, por el mérito que le corresponda al momento de ser ponderada.

INTERROGATORIO DE PARTE: La demandada en reconvención concurrirá a la audiencia para absolver el interrogatorio de parte que le formulará el demandante en reconvención.

TESTIMONIAL: Se decretan los testimonios de WILSON LEAL DUARTE y HENRY LOZADA CUBILLOS, quienes deberán comparecer en la fecha y hora programadas en esta providencia.

2. DEMANDADA EN RECONVENCIÓN:

DOCUMENTAL: Los documentos aportados junto con la contestación de la demanda de reconvención, por el mérito que le corresponda al momento de ser ponderado.

SEGUNDO: CONVOCAR AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, bajo los preceptos del artículo 372 Y 373 del Código General del Proceso, **la que se celebrará a la hora de las 9:00 a.m. del 1 de Julio de 2021.**

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

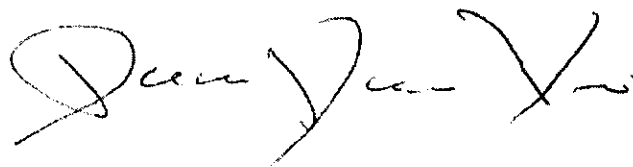
Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia,

informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Microsoft Teams con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

NOTIFÍQUESE,



NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

FG

El anterior auto se Notifíco por Estado

No. 036 Fecha 12 MAY 2021

El Secretario(a).

